

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que resuelva sobre su admisión. Sírvasse proveer- quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

Auto Interlocutorio N° 2047
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (Valle), quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
Impugnación de la paternidad Rad. 2023-00558-00

Revisada la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por el señor MARIO JULIAN GUTIERREZ MURIEL, contra el adolescente CAMILO GRAJALES SIERRA, representado por el señor MARIA JULIAN GUTIERREZ MURIEL, se evidencia que la misma reúne los requisitos de ley para ser admitida.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1. ADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por el señor MARIO JULIAN GUTIERREZ MURIEL, contra el adolescente CAMILO GRAJALES SIERRA, representado por el señor MARIA JULIAN GUTIERREZ MURIEL.

2. NOTIFICAR en forma personal el presente proveído a la parte demandada, y córrasele traslado del demando por el término de veinte (20) días Art. 369 ibídem. En los términos dispuestos en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

3. NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído al demandado y córrasele traslado por un término de veinte (20) días para que la conteste.

4. El despacho se abstiene de decretar prueba de ADN, teniendo en cuenta la allegada junto con la demanda.

5. NOTIFÍQUESELE al Defensor de Familia y Ministerio Publico.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, 16/11/2023

La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540ea13ace6f8e664184a63c72e869d5680ba7f6cc91fdb34d16887524336526**

Documento generado en 15/11/2023 04:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>